



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 08 JUN 2021

Expte. N° 25.536/21

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS suscripto con el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE se encuentra vigente el Convenio de Aceptación de Prácticas Profesionales Supervisadas – PPS para carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución R-N° 0291-2021

QUE por el Protocolo Adicional las partes se prestarán colaboración para que alumnos de la cátedra Seminarios de PPS del Plan de Estudios 2019 desarrollen su práctica en las instalaciones donde tienen lugar las actividades los matriculados solicitantes.

QUE a fs.23/24 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 20.165.

QUE a fs. 30 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 48/21, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS PARA LAS CARRERAS DE GRADO QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, suscripto con el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Misa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0651-2021



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
R-Nº 651-2021
EXPTE. Nº 25.536/21



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE ACEPTACION PRACTICA
PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS
SUSCRITO ENTRE EL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**, en adelante "**El Consejo**", con domicilio en España N° 1420 de la ciudad de Salta, representado en este acto por su Sr. Presidente, Cr. Jorge Alberto PAGANETTI, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, en adelante "**La Facultad**", con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por la Sra. Vicerrectora a cargo de Rectorado Dra. Graciela del Valle MORALES y el Sr. Decano de la Facultad, Mg. Miguel Martin NINA, en un todo de acuerdo y consustanciados con los fines perseguidos por el Programa Institucional de Práctica Profesional Supervisada ejecutados por "**La Facultad**", en consideración a:

- Que se encuentra vigente el Convenio de Aceptación de Prácticas Profesionales Supervisadas – PPS para carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 0291-2021.
- Que la Facultad aprobó por Resolución CD-ECO-N°57/2020 el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Contador Público Nacional que dicta en Sede Central y Sede Tartagal,
- Que la cátedra Seminarios de PPS del Plan de Estudios 2019, prevé que los alumnos tomen contacto con una realidad o ambiente laboral específico que contribuya a su formación y brinde los conocimientos necesarios para enfrentar futuras situaciones similares en el ejercicio de su profesión
- Que el Consejo constituye una entidad que agrupa a profesionales matriculados, que entre sus fines esta la actualización permanente de normas entre sus afiliados, acceso a nuevas tecnologías, brindar información profesional adapta a las necesidades socio- económicas, etc.
- Que el Consejo por su posición entre las partes se propone actuar como nexo entre sus matriculados y la Facultad.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES - PPS**, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**La Facultad**" y **El Consejo** en el marco de lo previsto en el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas PPS suscripto aprobado por Resolución Rectoral N° 291-2021 y el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Contador Público Nacional que dicta en Sede Central y Sede Tartagal, aprobado por Resolución CD-ECO-N°57/2020, se prestarán colaboración para que los alumnos de la



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

cátedra Seminarios de PPS del Plan de Estudios 2019 desarrollen su práctica en las instalaciones donde tienen lugar las actividades los **matriculados solicitantes**.

SEGUNDA: Las partes, previa programación, consensuarán la participación de alumnos avanzados que se encuentren en condiciones de realizar la Práctica Profesional Supervisada. Para lo cual "**La Facultad**" deberá notificar fehacientemente a "**El Consejo**", un detalle con el Apellido y Nombre del estudiante, D.N.I., y fecha de la práctica. Las partes deberán suscribir un Acta Compromiso con el estudiante en la cual intervendrán el Decano de "**La Facultad**", el responsable de "**El Consejo**", el **profesional matriculado** solicitante (que ejercerá las veces de **tutor externo**) y un **tutor interno** designado por "**La Facultad**". En dicha Acta de Compromiso se establecerán los alcances y duración de la misma, así como los deberes y obligaciones de las partes.

TERCERA: Los **profesionales matriculados** en "**El Consejo**" podrán solicitar al mismo la gestión dirigida hacia "**La Facultad**" de alumnos avanzados que se encuentren en condiciones de realizar una Práctica Profesional Supervisada.

En dicha solicitud deberá detallar: **tutor externo** (debe ser un profesional matriculado en "**El Consejo**"), lugar, horario, duración y condiciones bajo las cuales se desarrollará la práctica, un detalle de las tareas que realizará el alumno y si éste último tendrá algún tipo de asignación estímulo.

Debe acompañar a dicha solicitud una autorización para que el **tutor interno**, designado por "**La Facultad**", pueda visitar su estudio u oficina para supervisar al alumno practicante en el lugar de trabajo.

El profesional podrá tener como máximo bajo el régimen de PPS hasta dos alumnos en forma simultánea.

CUARTA: "**El Consejo**" elevará el pedido a "**La Facultad**" quien difundirá la oferta a los alumnos que se encuentren en condiciones de acceder a la misma. Si hubiese más de un alumno interesado en una misma propuesta podrá realizarse algún procedimiento de selección (entrevista, antecedentes académicos, ponderación de rendimientos académicos, currículum o alguna prueba) para determinar un orden de mérito; en la elaboración del mismo podrá participar el profesional peticionante.

QUINTA: Para acceder a la práctica los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Observar las disposiciones internas del matriculado solicitante en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad, etc.
2. Considerar como confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, procesos, fórmulas, métodos, etc. a que tenga acceso: directa o indirectamente, antes o después de expirar el plazo de la PPS.
3. De acuerdo a lo convenido con el matriculado peticionante; el estudiante podrá percibir o no, una asignación estímulo por las tareas encomendadas dentro del marco

gm
↑
○

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

del presente convenio.

4. Cumplir el horario asignado por el matriculado para el desarrollo de las tareas de capacitación, pudiendo ser horario corrido, discontinuo y/o rotativo.
5. La duración de la PPS será de un mínimo de 200 horas y un máximo de 300 horas, desarrollada en 3 (tres) meses como máximo, en horario matutino o vespertino.
6. El incumplimiento de estos requisitos habilitará a **"El Consejo"** a solicitar a **"La Facultad"** que se deje sin efecto inmediatamente la PPS del estudiante involucrado.

SEXTA: "La Facultad" se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales y su cobertura, proveyendo a los alumnos de un seguro contratado a tal fin.

SÉPTIMA: El **tutor externo** (el matriculado) deberá presentar a **"El Consejo"** hasta siete días después de finalizada la práctica un informe de la PPS por cada alumno o grupo de trabajo de hasta dos alumnos, que hayan realizado la práctica (si fuere una práctica en equipo). El mismo deberá contener: los datos identificatorios de la práctica, descripción de las tareas realizadas por el alumno, la valoración del trabajo detallada en una grilla de evaluación (provista por **"La Facultad"**), justificación de las inasistencias que pudiera tener el alumno, y el resultado final de la práctica que será "aprobado" o "desaprobado".

"El Consejo" remitirá el informe a **"La Facultad"** en el plazo de siete días de recibido por el profesional.

OCTAVA: El **matriculado** solicitante de las PPS, deberá autorizar al estudiante a asistir a exámenes parciales y/o finales, si la PPS se realiza durante el periodo lectivo.

NOVENA: Solo en el caso de fuerza mayor que obligará al **matriculado** a suspender la PPS, **"El Consejo"** deberá darle al estudiante un preaviso de diez (10) días así como otorgarle una constancia de lo actuado hasta el momento. Asimismo, comunicando la situación a **"La Facultad"**.

DÉCIMA: Queda establecido que en caso de que **"La Facultad"** reciba una denuncia formal de un/una estudiante por maltrato y/o violencia de cualquier tipo, ejercida en el ámbito institucional de la Prácticas Profesionales Supervisadas, **"La Facultad"** podrá poner en discusión la continuidad del convenio y realizará las denuncias pertinentes al caso ante organismos e instituciones correspondientes para proteger al estudiante.

DÉCIMA PRIMERA: Terminado el periodo de la PPS desaparecerá toda relación entre el estudiante, tanto con el **matriculado** peticionante como con **"El Consejo"**, no teniendo el profesional obligación alguna de incorporar al estudiante como dependiente.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años, renovable por periodos iguales. Pudiendo ser rescindido sin causa alguna, previa



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

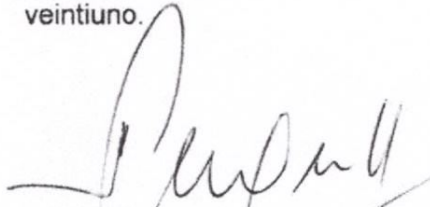


CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

notificación fehaciente efectuada con una anticipación de 30 días no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

DÉCIMA TERCERA: Las partes se comprometen resolver sus diferencias en forma amistosa, en caso de persistir los conflictos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

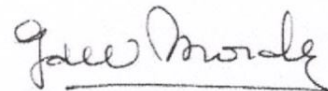
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.



CPN Jorge Alberto PAGANETTI
Presidente
Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta



Mg. Miguel Martín NINA
Decano
Fac. Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales-UNSa



Dra. Graciela del Valle MORALES
Vicerrectora a/c Rectorado
Universidad Nacional de Salta

